



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 22 de Abril de 2026.



VISTO: El Informe N° 003-2026-UNAAA-FCEyC/DANIyT, de fecha 04 de febrero de 2026; Oficio N° 085-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 16 de febrero de 2026; Oficio N° 218-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N° 071-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 20 de abril de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2026-UNAAA, de fecha 22 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*; Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, conforme al Informe N° 003-2026-UNAAA-FCEyC/DANIyT, de fecha 04 de febrero de 2026, la Responsable del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo comunica la culminación satisfactoria del Plan de Fortalecimiento Académico ejecutado en el marco de la "Semana del Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo - 2025"; en dicho documento, se destaca que el cumplimiento de los objetivos y el éxito de las actividades fueron posibles gracias al compromiso de las comisiones, la labor docente y el apoyo estudiantil, razón por la cual se recomienda formalizar el reconocimiento institucional mediante una resolución de agradecimiento que valore el valioso aporte académico de los participantes;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 085-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, con fecha 16 de febrero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables eleva la solicitud de reconocimiento mediante acto resolutivo para los organizadores y participantes del Plan de Fortalecimiento Académico de la Semana del Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo - 2025, el cual fue debidamente aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2025-UNAAA-CO y ejecutado satisfactoriamente del 06 al 11 de noviembre de 2025; en tal sentido, considerando que el evento cumplió con fortalecer las competencias profesionales, la actualización docente y la integración



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

institucional, se requiere la gestión correspondiente para formalizar el agradecimiento y reconocimiento oficial a quienes contribuyeron al éxito de dichas actividades académicas;



Que, mediante el Oficio N° 218-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 17 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación del acto resolutivo que formalice el reconocimiento y agradecimiento a los organizadores y participantes de la "Semana del Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo 2025"; esto en atención a los informes precedentes que certifican el éxito de las actividades académicas desarrolladas en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, orientadas al fortalecimiento de las competencias profesionales y la integración de la comunidad universitaria;



Que, con el Informe N° 071-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 20 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión *legal favorable* para la emisión del acto resolutivo que formalice el reconocimiento y agradecimiento a los organizadores y participantes de la "Semana del Licenciado en Negocios Internacionales y Turismo 2025"; sustentando que el requerimiento se encuentra conforme a la normativa institucional vigente y procede en mérito al cumplimiento satisfactorio de los objetivos académicos alcanzados durante el evento;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2026-UNAAA, celebrada el 22 de abril de 2026, el pleno acordó por unanimidad: EL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LOS ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DE LA "SEMANA DEL LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO 2025";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, Y AGRADECIMIENTO A LOS ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DE LA "SEMANA DEL LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO 2025, conforme al siguiente detalle:

Docentes y alumnos organizadores:	
1	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro
2	Dr. Roberto Pacheco Robles
3	Dr. Luis Navarro Ospinal
4	Dr. Cesar Augusto Alejandria Castro
5	Dr. José Gabriel Seijas Diaz
6	Mg. Laura Isabel Acosta Mendoza
7	Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán
8	Dra. Seidy Vela Reategui
9	Mtro. Cesar Marcelo Campomanes Lloja
11	Mtra. Gipsi Luz Córdova López
10	Mtra. Jessica Del Pilar Cabel Rabines
12	Dr. Carlos Alberto Saldaña Pinto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13	Mg. Billy Ray Isuiza Varas
14	Mg. Manuel Pizango Huiñapi
15	Mg. Himbler Aladino Mozombite Navarro
16	Mg. Jesus Daniel Pizarro Castro
17	Mg. Carlos Alberto Huamán
Relación de alumnos IX ciclo:	
1	Thalia Zhefora Armas Salazar
2	Emerson Isuiza Tapullima
3	Josué Mendoza Tamani
4	Manuel Marcial Sangama Pizango
5	Gretel Karina Huansi Ordoñez
6	Miguel Ángel Angulo Huansi
7	Neyra Del Carmen Cárdenas Sangama
8	Ariana Ivette Serruche Anco
9	Claudia Diana Diaz Reategui
10	Brayan David Pérez Pérez
11	Jany Grissel Shupingahua García
12	Kelly Nikole Hilario Ríos
13	Ángeles Fernanda Pereira Panduro
14	Patricia Lazo Pinedo
15	Sandra Rocío Hidalgo Castro
16	Cristian Pilco Sánchez
17	Jaricza Ekvith Becerra Sinarahua
18	Ana Sherental Rios Acho
19	Segundo Alan Tello Salas
20	Julio Simón Fonseca Tapullima
21	Gladys Marleni Pipa Huañipi
22	Tracy Ximena Rodríguez Carrión
23	Asunta Chiza Culqui
24	Ingyrd Valeria Guevara Panaifo
25	Genesis Jasmin Lozano Bautista
26	Brayan Montilla Murayari
27	Gretty Isabel Huansi Ordoñez
28	Javier Chuquipiondo Calampa

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA